



115989

ACOGE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD QUE INDICA.

Subdirector de Pesquerías	
<i>Seguel</i>	
Defe	
Departamento Pesca Artesanal	
<i>H</i>	
Subdirección Jurídica	
<i>JFO</i>	
Abogado Redactor	
F.A.R.M.	

VALPARAÍSO, 08 SET. 2017

4150

Res. Ex. N° / VISTOS: Solicitud de Inscripción de Organización Artesanal en el Registro Pesquero Artesanal de fecha 02 de septiembre de 2015, de la Región de La Araucanía, presentada por don Hermen Seguel Rivera, en su calidad de Presidente del SINDICATO DE PESCADORES, TRIPULANTES, BUZOS Y TURISMO; y antecedentes aportados, Informe técnico N° 64890 de Inscripción de Organización en el Registro Pesquero Artesanal, remitido con fecha 20 de octubre de 2015; ORD./D.N./N° 84218 de 08 de enero de 2016; Informe técnico N° 110137 de Inscripción de Organización en el Registro Pesquero Artesanal, en el que se adjunta Declaración Jurada Notarial de Desistimiento, remitido con fecha 30 de junio de 2017; el D.F.L. N° 5 de 1983 modificado por el D.F.L. N° 1 del 2014 y el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones, Decreto Supremo N° 355, de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de septiembre de 2015, don Hermen Seguel Rivera, cédula nacional de identidad N° 13.813.689-2, en su calidad de Presidente del SINDICATO DE PESCADORES, TRIPULANTES, BUZOS Y TURISMO, R.U.T. N° 65.107.878-4, presentó ante el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, solicitud de inscripción de organización artesanal, en el Registro Pesquero Artesanal, Región de La Araucanía.

Que, con fecha 21 de junio de 2017, el interesado presentó Declaración Jurada Notarial de desistimiento al trámite de inscripción de organización artesanal, autorizada por el Notario de la Comuna de Toltén, don Álvaro Valdebenito Salgado, con fecha 16 de junio de 2017, en la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ubicada en Queule.

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, es procedente acoger la solicitud de desistimiento presentada con fecha 21 de junio de 2017, de conformidad con lo prescrito en el artículo 42 de la Ley N° 19.880.

RES U E L V O:

1.- Acógrese el desistimiento de la solicitud de inscripción de organización artesanal en el Registro Pesquero Artesanal, Región de La Araucanía, del SINDICATO DE PESCADORES, TRIPULANTES, BUZOS Y TURISMO, R.U.T. N° 65.107.878-4, presentada con fecha 02 de septiembre de 2015 de conformidad con lo prescrito en el artículo 42 de la Ley N° 19.880, solicitada por don Hermen Seguel Rivera, cédula nacional de identidad N° 13.813.689-2, mediante declaración jurada de desistimiento, de fecha 16 de junio de 2017.



2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

JOSE MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución.

- Interesado.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de La Araucanía.
- Depto. Pesca Artesanal.
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes.